



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.493

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°038.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°038.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°038.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°038.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°038.....	9
Resolución del D.E.M. N°039.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°039.....	11

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronos Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotsos Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 038

VISTO:

El preocupante incremento de casos de DENGUE en el Municipio de Curuzú Cuatía y la necesidad imperiosa y urgente de adquirir termonebulizador para fumigaciones en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el último tiempo se ha incrementado preocupantemente los casos de DENGUE, llegando al número de 12º casos a la fecha, siendo el 95% de los casos autóctonos; y

Que la Dirección de Bromatología Municipal continua denodadamente con los trabajos de concientización, prevención y control de la propagación del mosquito *Aedes Aegypti* que transmite dengue, zika y chikungunya; y

Que resulta urgente y necesario adquirir un termonebulizador para fumigaciones para continuar realizando fumigaciones en la vía pública como medida preventiva de la propagación del DENGUE EN diferentes puntos de nuestro municipio; y

Que todo ello se puede advertir en la nota de la Directora de Bromatología Municipal que justifica y fundamenta la necesidad y urgencia de la adquisición; y

Que todo ello se puede advertir en la nota de la Directora de Bromatología Municipal que justifica y fundamenta la necesidad y urgencia de la adquisición; y

Que, conforme a las averiguaciones y solicitudes de presupuestos, a efectos de tener referencia de los precios, se ha obtenido una propuesta de un termonebulizador humidificador para fumigaciones que presenta beneficiosas características y condiciones para cubrir los servicios, necesidades e intereses correspondientes de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, conforme Carta Orgánica, el de *"...Asegurar la educación, salud pública y acción social en coordinación con la Provincia, la Nación e instituciones de bien público. ..."*; y

Que, para los casos de contratación pública, la regla es que *"...deberán formalizarse mediante licitación pública..."* conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece ciertas excepciones en la que se podrán contratar *"...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."*; y

ISUSI MARCOS RAMON
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que el apartado d) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa *"...cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o casos fortuitos ..."*; y

"...Declarada por la normativa jurídica la obligatoriedad de la licitación pública, sólo puede prescindirse de ella en los casos enumerados taxativamente por la ley. Es decir, que podrá contratarse mediante los procedimientos de licitación privada, contratación directa, remate público o concurso de precios, en aquellos casos en que las leyes respectivas así lo autorizan y las excepciones sólo pueden ser las allí comprendidas..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 136).-

Que las probadas razones de urgencia son de público conocimiento ante la emergencia por el crecimiento de casos de DENGUE en nuestra localidad, por los que las medidas y métodos preventivos y combativos contra el DENGUE no pueden esperar y sufrir dilaciones administrativas, lo que implicaría resentir seriamente el servicio de la Dirección de Bromatología Municipal y la salud de todos los curuzucuateños.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra directa de un TERMONEBULIZADOR HUMIDIFICADOR UV FOGGIN MACHINE + TANQUE 15 LITROS que será destinado para la Dirección de Bromatología Municipal.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR la suma correspondiente a pesos \$1.542.750 (pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta) en concepto de pago total por la compra identificada en el artículo 1° de la presente, al Sr. Sapolsky Eduardo Pablo, CUIT 20-35560316-5, domicilio General Paz N° 941 de la ciudad de Corrientes, Ctes..-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.1.1 "MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP." del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 20 FEB 2024

ISUSI MARCOS RAMON
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DIRECCION DE CALIDAD AMBIENTAL Y BROMATOLOGIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE CURUZU CUATIA.

Curuzú Cuatiá, 20 de Febrero de 2024

Al Sr Intendente Municipal

Dr. José Miguel A. Irigoyen

S...../.....D:

La Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología se dirige a Ud. a efectos de poner en su conocimiento la importante SITUACION EPIDEMIOLOGICA de nuestra Ciudad.

A los efectos informo que nos encontramos en momentos de un importante crecimiento del número de casos de personas diagnosticadas con Dengue según informe que nos notifica la Dirección de Epidemiología del Hospital Civil de nuestra Ciudad

Según las estadísticas el 95% de los casos notificados son autóctonos, lo que pone en evidencia una presencia muy importante de la especie del mosquito AEDES AEGYTPI

El Aedes aegypti es el mosquito que transmite dengue, zika y chikungunya, además de otros 19 virus, entre los que se encuentra la fiebre amarilla y eliminarlo es de suma importancia.

Ante esta situación el área además de los monitoreos de presencia del mosquito con larvitrapas, debe realizar los denominados "bloqueos" con fumigaciones en interior y el exterior de los domiciliarios en los barrios de casos positivos.

En este momento, cuando la ciudad ya registro más de 120 casos de Dengues es muy importante contar con fumigaciones que se puedan realizar con máquinas termonebulizadoras que se pueden instalar en vehículo y que se usa con diluyentes (gasol o Kerosene) que hace que las gotas del insecticida permanezcan más tiempo en suplección aérea y que no se evapore rápidamente

De esta forma se puede ampliar el rango de espacio de trabajo que mejorando las tareas de bloqueo.

Esperando se pueda adquirir una maquina con características de termonebulizadora que se adjunta, para equipamiento del área y para mejorar las tareas diarias ante esta situación epidemiológica

Sin otro motivo saludo a Ud. muy atte. y estoy a disposición para ampliar cualquier inquietud



[Firma]
SRACIELA QUINTERO
Técnica en Bromatología
4 de Bromatología



Fecha 20/2/2024
Razón Social Sapolsky Eduardo Pablo
Teléfono 379-4425310/4425319
Dirección General Paz 941
Provincia Corrientes
CUIT 20-35560316-5
CBU (Banco de Corrientes) 940099310006827000000

Cotiza a:		MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA			
Vigencia de la Oferta hasta:		27/2/2024			
REQUERIDO	OFRECIMIENTO	PRESENTACIÓN	COMENTARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	CANTIDAD
TERMONEBULIZADOR HUMIDIFICADOR	TERMONEBULIZADOR UV FOGGIN MACHINE + TANQUE 15 LITROS			\$ 1542750.0	1.00
					Total
					\$ 1542750.00

CONDICIÓN DE VENTA: 30 DÍAS, CONTADO O TRANSFERENCIA
LOS PRECIOS FIGURAN CON IVA
PRODUCTOS A RETIRAR EN GENERAL PAZ 941 O COORDINAR CON COMPRADOR



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 039.7-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3483 de fecha 30.11.2023 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Curuzú Cuatía y la Resolución del Departamento ejecutivo Municipal Nro. 445 de fecha 06.12.2023

CONSIDERANDO:

Que en la referenciada Ordenanza se delegó hasta el 31 de marzo de 2.024 a este D.E.M. la facultad para establecer nuevos valores del boleto de transporte de pasajeros urbano de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

Que se han producido altos incrementos en los costos para la prestación del servicio de transporte de pasajero a raíz de la situación económica y social de nuestro país;

Que el aumento de salarios del personal, incluyendo conductores y empleados de mantenimiento, solicitados por la U.T.A., resulta crucial para mantener la calidad de vida y la motivación de los mismo, así como para cumplir con las regulaciones laborales vigentes;

Que los ingresos actuales producto de la venta de pasajes no son suficientes para cubrir los costos operativos y de mantenimiento, peligrando el normal y buen funcionamiento de servicio de transporte público de pasajeros;

Que resulta imperante un aumento en el precio del boleto del transporte urbano de pasajeros para garantizar la sostenibilidad financiera de la empresa y la continua y correcta prestación del servicio esencial de transporte público de colectivos; y

Que resulta necesario actualizar el importe de las tarifas del transporte urbano de pasajeros para mantener la viabilidad del servicio, por lo que corresponde establecer mediante **RESOLUCION AD REFERENDUM DEL H.C.D.** el nuevo importe del boleto único del transporte de pasajeros urbano; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros.-

ARTICULO 2°: FIJAR las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros en los siguientes importes, a partir del 01.03.2024:

- (i) BOLETO UNICO: Pesos Quinientos (\$ 500.-);
- (ii) BOLETO ESTUDIANTES, JUBILADO y EX COMBATIENTES: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-).

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

ISUSI MARCOS RAMBON
SECRETARIO DE LA PROTECCION
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 21 FEB 2024

ISUSI MARCOS RAMON
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía